

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$6.500.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$6.500.000,00
Derechos de inscripción	\$22.200,00
Total	\$6.522.200.00

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2022-00117-00
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Bbva Colombia
Demandado	Anyi Andrea Díaz Díaz
Providencia	Auto Sustanciación No. 815
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __172__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario